



Gobierno Regional  
del Callao

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 07 JUL. 2011

### **VISTOS:**

El "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 28 de octubre de 2005; la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2005-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de diciembre de 2005; el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08-PU de fecha 20 de julio de 2005, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano y el Gobierno Regional del Callao; la Resolución Gerencial Regional N° 018-2006-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 08 de marzo de 2006; el Acta de Terminación de Obra de fecha 31 de agosto de 2006; el Informe N° 809-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 05 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 022-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 60-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 02 de julio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

Que, en mérito de las resoluciones invocadas, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"** para su liquidación;

Que, del referido expediente se evidencia el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 28 de octubre de 2005, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar los recursos técnicos y presupuestales, para la ejecución de la **Obra: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, etapa prioritaria incluida en el Perfil de Inversión: "Construcción del Parque B y C en el AA.HH. Juan Pablo II" de la Municipalidad del Callao, con código SNIP N° 12755; y en su Cláusula Sexta se estableció que la vigencia del citado Convenio será por todo el período que demande la etapa de formulación y ejecución de la Obra; el referido Convenio fue aprobado en vía de regularización mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2005-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de diciembre de 2005;

Que, en mérito del citado Convenio Específico, la Entidad en calidad de **Organismo Ejecutor** y el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar



Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en calidad de **Unidad Ejecutora** suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08-PU**, de fecha 20 de julio de 2005, con el objeto establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del **Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, así como para establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto, seleccionado en el concurso de proyectos convocado por el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses (84 días útiles);

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/. 207,944.82 (Doscientos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 82/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente forma: **a) 19.44%** que asciende a S/.40,431.73 financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: a1. S/.40,431.73 por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, compensación económica) a.2 S/.0.00 por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica, el mismo que debe constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en un desembolso. El único desembolso correspondiente al rubro "Otros" que efectúe el Programa será por el monto de S/.0.00 (cero con 001/100 Nuevos Soles) que será entregado luego de suscrito el Convenio y una vez emitida la conformidad de inicio de obra por el Supervisor asignado por el Programa. **b. 80.56%** que asciende a S/.167,513.09 será financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08-PU, la modalidad de financiamiento del Proyecto será la de Subvención Económica, que consiste en que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado;

Que, el citado Convenio ha sido modificado en cuatro oportunidades, de acuerdo al siguiente detalle: el 11 de Noviembre de 2005 la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 001** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU, mediante la cual acuerdan incluir la Cláusula Adicional al Convenio con el texto siguiente: "El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar y coordinar con el Programa toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0027-08 PU para el financiamiento del **Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**;

Que, el 27 de abril de 2006, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU mediante la cual acordaron ampliar el plazo de ejecución del aludido Proyecto en noventa (90) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 13 de junio de 2006, lo que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, el 13 de junio de 2006, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 003** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU mediante la cual acordaron ampliar el plazo de ejecución del aludido Proyecto en veintidós (22) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 14 de julio de 2006, lo que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, el 17 de julio de 2006, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 004** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU mediante la cual acordaron ampliar el plazo de ejecución del aludido Proyecto en doce (12) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 03 de agosto de 2006, lo que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, para la ejecución del **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08** se aprobó, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2006-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 08 de marzo de 2006, en vía de regularización el Expediente Técnico del **Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, según Convenio N° 015-0027-08 PU, cofinanciados en los importes que se indican en el Presupuesto Analítico



Desagregado, que en Anexo N° 01 forma parte de dicha Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO COFINANCIANTE - GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"	S/. 207,944.82	S/.167,513.09	S/.40,431.73	4 meses

Que, asimismo, la aludida Resolución aprobó el Cronograma Reformulado de Ejecución de Obra del citado Proyecto, que contiene como fecha de inicio el 03 de octubre de 2005, con una paralización del 05 de diciembre de 2005 al 06 de marzo de 2006, reiniciándose la obra al día siguiente de la expedición de la indicada Resolución;

Que, de acuerdo a lo indicado en la aludida Resolución el **Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"** cuenta con la declaratoria de viabilidad según Formato SNIP- 03 con código SNIP N° 12755 del 21 de marzo de 2005 concordante con el Informe Técnico N° 021-2005-MPC-GGDU-OPI de fecha 21 de marzo de 2005;

Que, según consta en el **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 03 de octubre de 2005, los Responsables del Organismo Ejecutor, y el Responsable de la Oficina del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", se constituyeron en el lugar donde se ejecutará la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, con el objeto de entregar el terreno al Gobierno Regional del Callao en su calidad de Organismo Ejecutor. Asimismo, verificaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros.

Que, en el Asiento N° 01 y 02 de fecha 03 de octubre de 2005 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra dejaron constancia de la realización de la entrega del terreno y del inicio de los trabajos de limpieza del terreno en un área de 180m2, con 23 participantes y 01 maestro de obra; que ubicaron un ambiente como almacén de las herramientas; y dejaron constancia que se realizará el replanteo de la obra y verificación de todas las metas según el Expediente Técnico;

Que, en el Asiento N° 144 de fecha 04 de agosto de 2006 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico dejó constancia que en la indicada fecha culminó los trabajos de la Obra, realizándose una limpieza general e informa al Supervisor que se dá por terminada la Obra, y solicita la conformidad respectiva; por su parte el Supervisor de la Obra, en el Asiento N° 145 de fecha 04 de agosto de 2006, dejó constancia que realizó la inspección ocular encontrando que se esta colocando la reja metálica perimétrica de la losa multideportiva, que los perfiles de borde no están rectos, por lo que debe ser corregida; además, verificó que se estaba marcando con pintura la losa deportiva por parte de los participantes; asimismo, en el Asiento N° 146 dejó constancia que la Obra está observada y que a la fecha no se ha concluido con la colocación total de la reja perimétrica de la cancha multideportiva y otras observaciones las se detalla en dicho asiento por lo que considera que la Obra esta observada, y otorga el plazo de 05 días útiles para que sean levantadas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 096-2006-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 23 de agosto de 2006, se actualizó el Presupuesto Analítico Desagregado del Proyecto, que asciende a S/.207,884.82, con precios al mes de junio de 2006, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la mencionada Resolución, en el que figura el cofinanciamiento de la Entidad en la suma de S/.167,453.09, y del Programa en la suma de S/.40,431.73. Además, aprobó las Addendas N° 001, 002, 003 y 004 al Convenio N° 15-0027-08 PU suscritas el 11 de noviembre de 2005, 27 de abril, 13 de junio y 17 de julio de 2006, respectivamente;

Que, mediante los Asientos N° 155 y 156 del Cuaderno de Obra, ambas de fecha 31 de agosto de 2006, el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra, dejaron constancia que verificaron que en dicha fecha las observaciones fueron levantadas a satisfacción de la Supervisión, por lo que dieron por terminados los trabajos de ejecución de la Obra;



Que, mediante **Acta de Terminación de Obra** de fecha 31 de agosto de 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor, el Supervisor de Obra, y el Representante de la Localidad, dejaron constancia que verificaron la culminación de los trabajos materia del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU; y luego de revisar los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados por el Programa, dejaron constancia del cumplimiento de la ejecución de la Obra de acuerdo al expediente técnico;

Que, conforme consta en el **Acta de Transferencia de Obra** de fecha 21 de setiembre de 2006, los representantes del Organismo Ejecutor, del Programa, del Organismo Receptor de la Obra, y el Supervisor de Obra, dejaron constancia de la transferencia de la obra a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, representado por el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente de Habilitación Urbana de dicha Municipalidad, quien recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 022-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 24 de marzo de 2011 el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, con la documentación existente en el expediente de liquidación, la misma que se encuentra incompleta; igualmente señala que ha efectuado la revisión de los comprobantes de pagos que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 809-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 05 de noviembre de 2010, en el que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de la Obra del Proyecto: **"Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, por la suma total de S/.153,456.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles), y son los que a continuación se detallan:

**1. Adquisición de Bienes :**

- 1.1 **Adquisición de Vestuario**, consistente en mascarillas descartables simples; botas de PVC planta amarilla; guantes de trabajo; Chalecos, por la suma de **S/.3,563.00** adquirido mediante adquisición directa a Creaciones Virmon E.I.R.L., con la Orden de Compra N° 000403, y abonado mediante el Comprobante de Pago N° 002561 de fecha 07 de abril de 2006.
- 1.2 **Materiales de Construcción** por la suma de **S/.60,254.60** que comprende: **Afirmado tipo A-1 seleccionado**, arena fina, arena gruesa, confitillo, hormigón, piedra chancada de ½", yeso en bolsa de 25 kg., acero de refuerzo Fy. 4,200 kg/cm2 grado 60, por la suma de **S/.23,892.90**, mediante adquisición directa a Trading Electric S.R.L., con orden de compra N° 000277 de fecha 15 de marzo de 2006, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 002001 de fecha 22 de marzo de 2006; **2,000 bolsas de Cemento Portland Tipo 1**, por la suma total de **S/.33,800.00**, adquirido directamente a la empresa Algisa Representaciones SAC, con la Orden de Compra N° 000436, abonado mediante los Comprobantes de Pago N° 003835 de fecha 29 de mayo de 2006, N° 004751 de fecha 20 de junio de 2006, y N° 005504 de fecha 04 de julio de 2006; **Alambres negro N° 16 y N° 8**, clavo promedio de construcción, por la suma de **S/.1,396.00**, adquirido directamente a Ferretería Proveedores SAC., mediante Orden de Compra N° 000276 de fecha 15 de marzo de 2006, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 004283 de fecha 31 de mayo de 2006; **60 galones de asfalto RC 250**, por la suma de **S/.780.00**, adquirido directamente al Sr. Samuel Saldaña García, con la Orden de Compra N° 001278, de fecha 12 de setiembre de 2006, abonado mediante Comprobante de Pago N° 009100 de fecha 06 de octubre de 2006; **Lampa tipo cuchara** según Nota Contable N/C 050088 de fecha 31 de mayo de 2006, este bien ha sido cargado a la ejecución de la Obra, por la suma de **S/.171.50**; **Tripley** según Nota Contable N/C 060090 de fecha 30 de junio de 2006 este bien ha sido cargado a la ejecución de la Obra, por la suma de **S/.214.20**.
- 1.3 **Combustible** por la suma total de **S/.12,590.60**, que comprende la adquisición de 1180 galones de **Petróleo Diesel 2**, a la empresa Corporación de Servicentros S.A.C., mediante el Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía por



Subasta Inversa N° 093-2006-GRC-GA-OL-UNC, la contratación se realizó con la Orden de Compra N° 00457 de fecha 22 de mayo de 2006; además la primera entrega de 500 galones de Petróleo Diesel 2 se hizo con el indicado documento por la suma de **S/5,240.00**, que fue abonado con el Comprobante de Pago N° 005462 de fecha 04 de julio de 2006. La segunda entrega de 680 galones de Petróleo Diesel 2 se hizo con la mencionada Orden de Compra y su pago se hizo a través del Comprobante de Pago N° 5563 por la suma de **S/7,126.40**. Además, con el Comprobante de Pago N° 011261 de fecha 01 de diciembre de 2006 la Entidad abonó al mencionado Contratista la suma de **S/224.20** por concepto de diferencial por alza de combustible, en mérito del Informe N° 1873.2006-Región Callao/GRDS de fecha 27 de noviembre de 2006, emitido por el entonces Gerente Regional de Desarrollo Social.

- 1.4 **Adquisición de Bienes de Consumo**, por la suma total de **S/7,548.45**, comprende la adquisición de 500 plantas ornamentales, 540 m2 de grass en champa, 50 plantón ficus, 150 mt3 de tierra de chacra, 15 bolsas de compost/abono vegetal 50 kg. c/u, 30 sacos de fertilizante orgánico de 30 Kg c/u, por la suma de **S/6,856.50**, adquirido al Vivero Bello Horizonte S.R.L., mediante Orden de Compra N° 00280, y abonado con el Comprobante de Pago N° 008655 de fecha 29 de setiembre de 2006. Adquisición de rastrillo, arco de sierra, comba, brocha, manguera de ¾' y manguera transparente, adquirido mediante la Orden de Compra N° 000114 al Vivero Bello Horizonte S.R.L., y abonado con el Comprobante de Pago N° 001210 de fecha 27 de febrero de 2006, por la suma de **S/691.95**.
- 1.5 **Adquisición de Materiales de Escritorio**, que comprende: separador de legajo para archivador, perforador grande con palanca, plumón resaltador de diferentes colores, por la suma de **S/393.00** adquirido a la Sra. Nelly Huari Quispe, mediante contratación directa, con la Orden de Compra N° 000362, y abonado el Comprobante de Pago N° 002748 de fecha 19 de abril de 2006.

En total los bienes adquiridos ascienden a **S/84,349.65** (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles).

## 2. Adquisición de Servicios :

- 2.1 **Locación Servicios**, por la suma total de **S/15,750.00** la Entidad contrató los servicios de doña Carina Magnolia Rosales Flores, mediante Orden de Servicio N° 007488 para que preste servicios como Responsable Técnico en la Obra, por el mes de octubre de 2005, percibiendo un honorario de **S/3,500.00**, el que fue abonado mediante el Comprobante de Pago N° 000060 de fecha 05 de enero de 2006. Asimismo, la indicada persona fue contratada con la Orden de Servicio N° 007490 para que preste el servicios como Responsable Técnico en la Obra, durante el mes de noviembre de 2005, con un honorario de **S/3,500.00**, que abonado con el Comprobante de Pago N° 000010 de fecha 04 de enero de 2006. Igualmente la Entidad contrató al Sr. Félix Andrés Valdivia Chumioque mediante la Orden de Servicio N° 002272 como Responsable Técnico de la Obra, durante la segunda quincena del mes de abril de 2006, con un honorario de **S/1,750.00**, el que fue abonado con el Comprobante de Pago N° 003157 de fecha 28 de abril de 2006. Asimismo, la indicada persona fue contratada con la Orden de Servicio N° 003144 para que preste el servicios como Responsable Técnico en la Obra, durante el mes de mayo de 2006, con un honorario de **S/3,500.00**, que abonado con el Comprobante de Pago N° 004327 de fecha 01 de junio de 2006. Además, la indicada persona fue contratada con la Orden de Servicio N° 003545 para que preste el servicios como Responsable Técnico en la Obra, durante el mes de junio de 2006, con un honorario de **S/3,500.00**, que abonado con el Comprobante de Pago N° 0045013 de fecha 28 de junio de 2006.
- 2.2 **Servicio de confección de Cartel de Obra**, por la suma de **S/ 520.00**, adquirido mediante contratación directa a don Luis Enrique Domínguez Pérez, con la Orden de Servicio N° 001720 de fecha 27 de marzo de 2006, abonado mediante Comprobante de Pago N° 003274 de fecha 02 de mayo de 2006.
- 2.3 **Servicio de prueba de ensayo, Proctor Estándar y Prueba de Rotura de Concreto**, por la suma de **S/427.80**, adquirido mediante contratación directa al Sr. Alberto Catacora Nuñez Butrón, con la Orden de Servicio N° 001562, y abonado con el Comprobante de Pago N° 009094 de fecha 06 de octubre de 2006.



2.4 **Servicios de Terceros**, por la suma total de **S/. 52,409.50** (Asistente Técnico, Maestro de Obra, Jefe de Cuadrilla, Operador de Equipo) celebrado mediante contrataciones directas con los siguientes locadores de servicios: Juan Carlos Gamarra Torres, Felipe Saturnino Cano Gutierrez, Francisco Chávez Visalot, David Jesús Melgar Allauja, Jesús Augusto Bullón Vela, Hernán Flores Bocanegra, Eulogio Rodolfo Zevallos Ulloa, Domingo Pino Palacios, Lita Marta Tarazona Gonzales, Pedro Ignacio Matheus Rosales, Juan Edwin Correa Medina, Richard Jhenrri Villegas Vásquez, Lauro Héctor Quispe Ñahue, Pedro Luis Zapata Vilela, José Manco Caldas, Víctor Alcarraz Alcarraz, Diomedes Mosquera Patiño, Félix Eduardo Ordinola Flores, Rolando Verastegui Valle, Juan Martín Sánchez Mendoza, Jaime Enrique Tabacchi Llanto, Gheresson Alberto Tinoco Bullón, Aurelio Chávez Nolasco, Ayesta Vidal Cuevas, Catherin Virginia Bullón Zegarra, Ricardo Bullón Gonzales, Luis Alberto Cabello Dueñas, Edgar Omar Nuñez Aquije, Miguel Ángel Coronado Miranda, Ricardo Chira Marigorda, Gladys Marina Coronado Miranda, Noemí Ruth Zegarra Castillo, José Antonio Villegas Podestad, David Eleuterio Cueva López, Celestino Huamani Huamaccto; Los honorarios profesionales de las mencionadas personas fueron abonados mediante los Comprobantes de Pagos N° 001343, de fecha 02 de marzo de 2006 N° 000688, de fecha 01 de febrero de 2006, N° 001524, N° 001503 y N° 001510, de fecha 03 de marzo de 2006, N° 000588 de fecha 01 de febrero de 2006, N° 003246, de fecha 02 de marzo de 2006, N° 003298 de fecha 03 de mayo de 2006, N° 003049, de fecha 28 de abril de 2006, N° 003241 de fecha 02 de mayo de 2006, N° 002993 de fecha 28 de abril de 2006, N° 004184, N° 004267 y N° 004164 de fecha 31 de mayo de 2006, N° 004033, N° 003938 y N° 004051 de fecha 30 de mayo de 2006, N° 004335 de fecha 01 de junio de 2006, N° 004268 y N° 004271 de fecha 31 de mayo de 2006, N° 006287 de fecha 26 de julio de 2006, 004338 y 004339 de fecha 01 de junio de 2006, N° 005012, N° 005026 y N° 005034 de fecha 28 de junio de 2006, N° 005420 de fecha 03 de julio de 2006, N° 006331 de fecha 26 de julio de 2006, N° 005471 de fecha 04 de julio de 2006, N° 005293 de fecha 28 de junio de 2006, N° 005428 de fecha 03 de julio de 2006, N° 005025 y N° 005022 de fecha 28 de junio de 2006, N° 005440, N° 005466, N° 005582, N° 005584, N° 005585, N° 006225 y N° 006304 de fechas 3, 4, 7 y 26 de julio de 2006, N° 006550 de fecha 01 de agosto de 2006, N° 006536, N° 006592 N° 006595, N° 006643 N° 006644 N° 006294, N° 006295, N° 006492, N° 006493, N° 006636 N° 006645, N° 007246, N° 007260, N° 007261 N° 007241, de fechas 01, 02, 31 de agosto de 2006, N° 004341 y N° 005021 de fecha 01 y 28 de junio de 2006, y N° 006267 de fecha 26 de julio de 2006.

En total los servicios adquiridos ascienden a S/.69,107.30 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Siete con 30/100 Nuevos Soles).

Que, además el referido profesional señala que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y Ejecutor de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU ha invertido en la adquisición de bienes y servicios la suma total de **S/.153, 456.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles)**, por lo que recomienda aprobar la liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los mencionados proveedores de bienes y servicios sólo para efectos del Registro Contable, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.153,456.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.153, 456.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, finalmente el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable en la cuenta de Gastos Corrientes, los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste*



Virmon E.I.R.L., Trading Electric S.R.L., Algisa Representaciones SAC., Ferretería Proveedores SAC., Samuel Saldaña García, Corporación de Servicentros S.A.C., Vivero Bello Horizonte S.R.L., y Nelly Huari Quispe, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.84,349.65 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.84,349.65 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar**, sólo para efectos contables, la Liquidación de las contrataciones directas por servicios no personales celebradas por la Entidad y los señores, Carina Magnolia Rosales Flores, y Félix Andrés Valdivia Chumioque. Así como las contrataciones directas celebradas por la Entidad y los señores Luis Enrique Domínguez Pérez y Alberto Catacora Núñez Butrón, por los servicios de confección de cartel de obra, y pruebas de ensayo, respectivamente. Igualmente las contrataciones directas por servicios de terceros celebradas con los señores Juan Carlos Gamarra Torres, Felipe Saturnino Cano Gutierrez, Francisco Chávez Visalot, David Jesús Melgar Allauja, Jesús Augusto Bullón Vela, Hernán Flores Bocanegra, Eulogio Rodolfo Zevallos Ulloa, Dominga Pino Palacios, Lita Marta Tarazona Gonzales, Pedro Ignacio Matheus Rosales, Juan Edwin Correa Medina, Richard Jhenrri Villegas Vásquez, Lauro Héctor Quispe Nahue, Pedro Luis Zapata Vilela, José Manco Caldas, Víctor Alcarraz Alcarraz, Diomedes Mosquera Patiño, Félix Eduardo Ordinola Flores, Rolando Verastegui Valle, Juan Martín Sánchez Mendoza, Jaime Enrique Tabacchi Llanto, Ghersson Alberto Tinoco Bullón, Aurelio Chávez Nolasco, Ayesta Vidal Cuevas, Catherin Virginia Bullón Zegarra, Ricardo Bullón Gonzales, Luis Alberto Cabello Dueñas, Edgar Omar Nuñez Aquije, Miguel Ángel Coronado Miranda, Ricardo Chira Marigorda, Gladys Marina Coronado Miranda, Noemí Ruth Zegarra Castillo, José Antonio Villegas Podestad, David Eleuterio Cueva López, Celestino Huamani Huamaccto, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.69,107.30 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Siete con 30/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.69,107.30 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Siete con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar**, que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución celebrados por la Entidad para la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II"**, en su calidad de Cofinanciante, en el marco del Convenio N° 15-0027-08 PU, muestran en total una **Inversión Autorizada** y un **Monto Pagado** de S/.153,456.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable considerando como un Gasto Corriente el importe de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.” Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de “Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.”;

Que, considerando que el gasto ejecutado por la Entidad en el marco del aludido Convenio, no ha sido liquidada oportunamente, corresponde aprobar su liquidación en base a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba la ampliación de la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, hasta el 31 de Diciembre de 2008, que figuran en la cuenta “Construcciones para otras Entidades” y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio; y en base a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR de fecha 22 de octubre de 2004, que aprobó la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional-GRI - “Transferencia de Obras y Saneamiento Contable”, en el que se señala que el **Descargo Contable** consiste en rebajar del Activo del Gobierno Regional del Callao y transferirlos a la Entidad Receptora y/o al Gasto, en base a los documentos de las obras ejecutadas; y el Saneamiento Contable se refiere a efectuar el descargo contable del Activo del Patrimonio del Balance General del Gobierno Regional del Callao de las obras liquidadas, a fin de ser transferidas a Entidades Receptoras que lo usufructúan; y a lo dispuesto en la Directiva “Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR de fecha 13 de octubre de 2004;

Que, en mérito de las indicadas normas y teniendo presente que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el proveído de fecha 25 de marzo de 2011 que se encuentra consignado en el Informe N° 022-2011-GRC/GRI-OC/LGC fe fecha 24 de marzo de 2011, resulta procedente aprobar, sólo para efectos contables, las liquidaciones de las contrataciones efectuadas con los proveedores de bienes y servicios, mencionados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada** y **Monto Pagado** asciende en total S/.153,456.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-08 PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable en la cuenta Gastos Corrientes, los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción del Parque C en el AA.HH. Juan Pablo II”;**

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, sólo para efectos contables las Contrataciones celebradas por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Creaciones



## ANEXO N° 01

## RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PARQUE C EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUAN PABLO II "

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0027-08-PU  
 UNIDAD EJECUTORA : Programa "Construyendo Perú"  
 ORGANISMO EJECUTOR -COFINANCIANTE : Gobierno Regional del Callao  
 UBICACIÓN : AA.HH. Juan Pablo II

## I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

I.1 Aprobación Resolución Inicial : RGR No.018-2006-GRC-GRDS  
 I.2 Aprobación Resolución Actualizada : RGR No.096-2006-GRC-GRDS  
 1.3 Monto del proyecto : S/. 207,884.82  
 S/. 207,884.82

## II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa a Trabajar Urbano :  
 Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 40,431.73  
 Aportes diferentes a MONC- OTROS : S/. 0.00  
 II.2 Apotes del Organismo Ejecutor : S/. 167,453.09  
 Gobierno Regional del Callao :  
 Otros Aportes :  
 Total costo del Proyecto S/. 207,884.82

## III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU  
 Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 40,431.73  
 Otros : S/. 0.00  
 :

S/. 40,431.73

## IV. DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL EN SU CALIDAD DE COFINANCIANTE

IV.1 Fuente de Financiamiento (Bienes) : S/. 84,349.65  
 IV.2 Fuente de Financiamiento (Servicios) : S/. 69,107.30

S/. 153,456.95

## V. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1 Aporte de la Población : S/. 0.00  
 V.2 Otros : S/. 0.00  
 S/. 0.00

## COSTO TOTAL DE LA OBRA

S/. 193,888.68

## VI. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

1 MONTO PROGRAMADO : S/. 207,884.82  
 2 MONTO EJECUTADO : S/. 193,888.68

## ANEXO N° 02

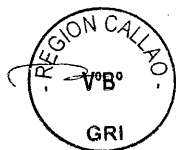
ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2006

**OBRA : "CONSTRUCCION DEL PARQUE C EN EL ASENTAMIENTO HUMAQNO JUAN PABLO II**

**UBICACIÓN : EN EL AA. HH. JUAN PABLO II - CALLAO**

**MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA**

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA	EG	F.F.		
6	5	11	22	1.03	VESTUARIO	3,563.00
6	5	11	23	1.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	12,590.60
6	5	11	27	1.03	SERVICIO NO PERSONAL	15,750.00
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	60,254.60
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	7,548.45
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	53,357.30
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	393.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.</b>	<b>153,456.95</b>



027